



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00267-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo el estado de las actuaciones, y el informe secretarial, el Despacho **DISPONE:**

Téngase por agregada la respuesta de la Defensoría del pueblo visible bajo el radicado 047 del expediente virtual, mediante la cual designa el Abogado en Amparo de Pobre.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase por agregado y en conocimiento el escrito presentado por el apoderado designado en Amparo de Pobreza, mediante el cual manifiesta la NO aceptación al cargo, por estar representando en éste cargo a más de 46 personas, adjuntando la relación de los procesos adjudicados.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto no ha sido posible la aceptación de abogado en amparo de pobreza al demandado LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ RAMOS, y como quiera que se hace necesario el avance en el presente asunto, se dispone;

Designar como apoderado en Amparo de pobreza a la **Dr. (a) LILIANA CONSTANZA TRIANA VEGA** quien se ubica en la Carrera 18 C No. 56 – 03 Sur de Bogotá D.C., correo electrónico abogado.lilianatriana@gmail.com; oportunamente la **SECRETARÍA;** comunicará esta determinación telegráficamente haciéndole las advertencias de ley

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 069

HOY: 30 de mayo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP